DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 2608
Número de Repertorio: 6178

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Septiembre del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2608 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1305322164	CANO GARZON LILIAN VIVIANA	COMPRADOR
1791811585001	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1194224000	80317	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 29 septiembre 2023

Fecha generación: viernes, 29 septiembre 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 5 2 8 5 9 7 U R M K H Q W

Factura: 001-004-000054162

20231308005P02339

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA 5 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20231308005P02339

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (15:18)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791811585001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	DARWIN BYRON COOX PIN
Natural	CANO GARZON LILIAN VIVIANA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1305322164	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0190115798001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	103073.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308005P02339
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (15:18)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-477646 https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/O1Mgq3ffc1xf9xciENR6wCGcg1021351RNeGlf5XKe0pg4Fp79tCgzy1
PÁGINA WEB	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VE-377646

Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6IjRzZGk3SlhmSlRXTVdqdDRGZlJqcXc9PSIsInZhbHVlIjoiYVZ1eFZyTlFHczhkaEJjWm93NEpsZz09IiwibWFjIjoiMGU1ZTBkZTUxZTkzYTRjNmQ1ZTViMDMxMDVlNTlmZGI2YjBmYTljMDVhZGUyNzYwYmM4OThjYmIzZjEwMzAxNytsInRhZyI6IiJ9
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvencia/2FmAuniQlvTBLg45znJhEwv3yg111771OU8Peva5BU3fw1Jt93wlOmRBr https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/1/trxSp1MFl0MRKH2y12Bjgqre6101622xtsF3acN5QRi3ENqFcoelSVqz
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (*)	
ESCRITURA N°:	20231308005P02339
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2023, (15:18)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
OBSERVACIÓN:	

Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO(A) DIEGO HUBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

2023	13	08	05	P02339

COMPRAVENTA QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. A FAVOR DE LILIAN VIVIANA CANO GARZON

CUANTÍA: USD. $103.073,74

AVALUO MUNICIPAL: USD. $82.642,50

<u>CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR</u> QUE OTORGA LILIAN VIVIANA CANO GARZON A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

C.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura; UNO.- el señor **DARWIN BYRON COOX PIN,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado,

portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, uno, ocho, nueve, nueve, uno, guión tres (1310189913-3), quien comparece en calidad de Gerente General de la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.,** con RUC 1791811585001, tal como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante a este instrumento, para efecto de notificaciones señala el domicilio en el Barrio Jesús de Nazareth, Manta. Teléfono: 052677038. Correo electrónico: darwcoox2@gmail.com; DOS.- La señora **ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO,** de estado civil soltera, ecuatoriana, de profesión ingeniera en comercio exterior, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, dos, ocho, ocho, ocho, seis, siete, cinco, guión tres (092888675-3), por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de la señora **LILIAN VIVIANA CANO GARZON,** de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía números uno, tres, cero, cinco, tres, dos, dos, uno, seis, guión cuatro (130532216-4), conforme se acredita con la documentación adjunta a la presente como habilitante, para efecto de notificaciones: Domicilio: Urbanización Villa Maria Colonia, Casa C18, Manta, Teléfono: 0992888780; Correo Electrónico: cristina.ccedeno@gmial.com; TRES.- **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.,** representada por el ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY,** de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, uno, ocho, cuatro, siete, guión siete (130671847-7), en su calidad de APODERADO ESPECIAL del señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., se consta del documento que se adjunta como habilitante, para efecto de

notificaciones: Domicilio: Av. 24 y Av. Flavio Reyes, Manta; Teléfono: 0986103472; Correo Electrónico: s/c. Los comparecientes declaran ser mayores de edad; hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de Escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa por una parte: el señor **DARWIN BYRON COOX PIN,** ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cero, uno, ocho, nueve, nueve, uno, guión tres (131018991-3), quien comparece en calidad de Gerente General de la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, con RUC 1791811585001, tal como consta del nombramiento que se adjunta como habilitante a este instrumento, a quien en adelante y para efectos de este contrato se les llamara "LA PARTE VENDEDORA", y por otra parte: La señora **ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO,** de estado civil soltera, ecuatoriana,

portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, dos, ocho, ocho, ocho, seis, siete, cinco, guión tres (092888675-3), por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de la señora **LILIAN VIVIANA CANO GARZON,** de estado civil casada, pero con disolución de la sociedad conyugal, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía números uno, tres, cero, cinco, tres, dos, dos, uno, seis, guión cuatro (130532216-4), conforme se acredita con la documentación adjunta a la presente como habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamara "LA PARTE COMPRADORA". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**.- la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, es legítima propietaria del LOTE B-03 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2 Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 2. Atrás: 10.00 m – Lindera con lote A-10. Derecho: 20.00 m – Lindera con lote B-04. Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote B-02. **SOLVENCIA:** EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. Mediante escritura pública de Compraventa debidamente autorizada el día diecinueve de julio del año dos mil veintiuno en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta con fecha dos de agosto del año dos mil veintiuno, el señor Freddy Oswaldo López Gamboa, divorciado, dio en venta y perpetua enajenación en favor de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A., una parte del lote de terreno signado con el número OCHO, ubicado en el Barrio Jesús de Nazareth, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, Con un área de 10.000m2. 2.2.- Con fecha veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta la escritura pública de Compraventa, debidamente autorizada

en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el día trece de septiembre del año dos mil veintiuno, mediante la cual la señora María Rita Gamboa Reyes, dio en venta y perpetua enajenación en favor de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A., el lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth – Valle del Gavilán, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son las siguientes: Frente: 71.46m sin especificación; Atrás: 69.04m partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47.66 + 16.37 + 11.75 + 32.29 + 20.31 + 32.59 + 73.00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa; Costado Derecho: 100.00M partiendo del frente hacia atrás más giro de noventa grados con 109.89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14.27 linderando con calle pública más giro de ochenta y cinco grados con 11.26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15.16 + 13.10 + 74.57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa; Costado Izquierdo: 103.21m partiendo del frente hacia atrás con + 52.08 + 83.71 lindera con calle planificada. Con un área total de 41.723,01m2. 2.3.- Con fecha quince de junio del año dos mil veintidós, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Protocolización de Planos de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", debidamente autorizada en la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el día dos de junio del año dos mil veintidós, 2.4.- Con fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el Acta de entrega – Recepción áreas verdes y garantía autorizada por el GAD Municipal del cantón Manta el dos de junio del 2022. Bien inmueble cuyos demás movimientos, observaciones y detalles constan en la Ficha Registral – Bien Inmueble 80317, que se adjunta como habilitante. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**, a través de su

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

gerente general, el señor DARWIN BYRON COOX PIN, manifiesta libre y voluntariamente da en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte compradora, la señora **LILIAN VIVIANA CANO GARZON**, quien se encuentra debidamente representada por su apoderada especial, la señora ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO, el inmueble consistente en LOTE B-03 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2 Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 2. Atrás: 10.00 m – Lindera con lote A-10. Derecho: 20.00 m – Lindera con lote B-04. Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote B-02. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre es de CIENTO TRES MIL SETENTA Y TRES 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. $103.073,74), valor que será cancelado de la siguiente manera: la suma de SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. $73.600,00), mediante crédito hipotecario otorgado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda y la diferencia con transferencia. Precio y forma de pago que las parte manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **QUINTA.-** La VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios

redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEXTA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente instrumento comparecen de modo libre y voluntario por una parte y en calidad de **Deudora Hipotecaria** La señora ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO, por los derechos que representa en su calidad de apoderada especial de la señora **LILIAN VIVIANA CANO GARZON**; y, por otra

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

parte y en calidad de **ACREEDOR HIPOTECARIO, LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.,** representada por el ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, en su calidad de apoderado especial del señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda., calidad que se halla plenamente justificada de conformidad con la documentación que se adjunta como habilitante; institución a la que en adelante se la podrá designar como "**LA PARTE ACREEDORA**". Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora **LILIAN VIVIANA CANO GARZON,** debidamente representada por su apoderada especial, la señora ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO, mediante esta misma escritura adquirió de la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.,** el inmueble consistente en el LOTE B-03 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta. Con una Superficie total de 200,00m2 Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 2. Atrás: 10.00 m – Lindera con lote A-10. Derecho: 20.00 m – Lindera con lote B-04. Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote B-02. **TERCERA: CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.-** Con los antecedentes antes expuestos, La señora **LILIAN VIVIANA CANO GARZON,** debidamente representada por su apoderada especial, la señora ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO, constituye por el presente instrumento con el carácter de **PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE**

ENAJENAR O GRAVAR, de cuantía indeterminada, sobre el bien inmueble de su propiedad, cuyos linderos y demás especificaciones fueran antes descritos a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" Ltda. La hipoteca comprende además todo aumento, mejora o ampliación que se realice en lo posterior y en general a todo lo que se considere inmueble por destino, naturaleza o incorporación de acuerdo a la Ley. La parte deudora declara que los linderos y mensuras, son los generales que corresponden a la totalidad del bien inmueble que se hipoteca a favor del acreedor, pero que si alguna parte de estos no estuviere comprendida en él, por considerársela de cuerpo cierto, también quedarán incluidas en el gravamen hipotecario con el carácter de abierto aquí constituido. **CUARTA.- OBJETO:** La hipoteca abierta y la prohibición de enajenar que se constituye mediante este instrumento tiene como objeto, responder, garantizar y caucionar todas y cada una de las obligaciones presentes y futuras, bien se traten de obligaciones a título personal o en calidad de garante, en forma individual conjuntamente con otra u otras personas que se constituyan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; los mismos que deberán justificarse con los documentos de crédito respectivos debidamente suscritos y aceptados. Asegura la deudora hipotecaria que sobre el bien raíz materia de la presente hipoteca no pesa ninguna clase de gravámenes ni limitaciones de dominio. **QUINTA: VIGENCIA, EXTINCIÓN Y CAUSAS PARA EJECUTAR LA HIPOTECA.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., como acreedora hipotecaria por su sola voluntad podrá declarar de plazo vencido y exigir judicialmente el pago total de cualquiera o de todas las obligaciones que el/los deudor (es) hipotecario (s) mantengan con la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., en uno o cualquiera de los siguientes casos:

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

a) Si incurriere en mora en el pago de cualquier dividendo cuota u obligación que mantenga a favor del acreedor hipotecario, sea en calidad de deudor (es) principal (es) o como garante (s) solidario (s). b).-Si adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo a la ley, de mejor privilegio en la prelación de créditos, sumas tales que a criterio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., pongan en peligro la efectividad de la preferencia de créditos. c).- Si se dictare orden de embargo sobre el bien inmueble materia de la presente hipoteca, en todo o en parte; o, recayere prohibición de enajenar o se propusiere acción reivindicatoria o cualquier otra limitación de dominio. d) Si la deudora hipotecaria enajenare el bien inmueble hipotecado. e).- Si la deudora hipotecaria, constituyere nuevos gravámenes sobre los bienes inmuebles que se hipotecan, sin la autorización del acreedor hipotecario aun cuando no estuviere vencido el plazo de las obligaciones crediticias. f).- Si la deudora hipotecaria se colocare en estado de insolvencia o haya, respecto de ellos, lugar a concurso de acreedores. g).- Si dejare de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven a la propiedad; h).- Si dejare de cumplirse por tres meses o más las obligaciones que la deudora hipotecaria tuviere con sus trabajadores y el Seguro Social; e, i).- En todos los casos constantes de las leyes Generales, como especialmente del Código de Comercio. **SEXTA: CESIÓN DE DERECHOS.-** La Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., queda expresamente facultada por la parte deudora para que pueda ceder sus derechos de acreedora a favor de cualquier persona natural o jurídica, la que podrá descontar o redescontar las obligaciones contraídas y en general, hacer cuanto le permita la Ley; para lo que cuenta con el consentimiento expreso de la parte deudora. Si esta optare por evasivas o negativas del consentimiento que hoy expresa, la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., o el

cesionario podrán dar por vencidas las obligaciones contraídas y exigir a la parte deudora el cumplimiento de su obligación por la vía legal. Para ello bastará la sola afirmación del acreedor sobre las circunstancias anotadas. **SÉPTIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de incumplimiento de la **PARTE DEUDORA**, sea como deudora directa o como deudora solidaria a una o más de las obligaciones, los comparecientes en la calidad en la cual interviene, acuerdan someterse libre, voluntaria y expresamente al trámite del Procedimiento Ejecutivo o cualquier otra que corresponda para el cobro de la totalidad de los créditos y obligaciones, con los correspondientes efectos legales, esto es; solicitando de inmediato el embargo del bien inmueble hipotecado. Las partes se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces Civiles de la Ciudad de Cuenca o a los que elija la parte acreedora, para lo cual la parte deudora renuncia expresamente fuero, jurisdicción y domicilio. **OCTAVA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** La parte deudora hipotecaria declara por voluntad propia que adicionalmente constituye a favor de su acreedor hipotecario prohibición voluntaria de enajenar, hipotecar o establecer cualquier otro gravamen en contra del bien raíz que se hipoteca, mientras no cancele el valor total de la obligación contraída o que llegaren a contraer con el acreedor debiendo el señor Registrador de la Propiedad, sentar debida nota de esta prohibición y no proceder a su cancelación sino únicamente previa la expresa y escrita autorización conferida por el representante legal de la parte acreedora. **NOVENA: DECLARACIONES:-** En caso de nulidad de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, todas las demás cláusulas y condiciones, derechos y obligaciones contenidas en el mismo permanecerán con plena vigencia y efecto jurídico hasta la total solución de las obligaciones que respalda. **DECIMA: GASTOS.-** Todos los gastos de otorgamiento de esta Escritura

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Pública, inclusive los de avalúos de los bienes inmuebles, registros, inscripciones, honorarios del Abogado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., impuestos, derechos, etc.; y, los de su cancelación en su oportunidad serán pagados por la parte deudora, pudiendo la parte acreedora cargarlos o debitarlos de su (s) cuentas. Para el efecto el/la deudor confiere expresa autorización a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda. **DÉCIMA PRIMERA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN.- LILIAN VIVIANA CANO GARZON,** debidamente representada por representa en su apoderada especial, la señora ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO, acepta la totalidad de las cláusulas estipuladas en el presente instrumento por convenir a sus intereses, y; por otra parte ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, en la calidad en la que interviene; acepta y ratifica en su totalidad el contenido de este instrumento por estar de acuerdo a los intereses de la Institución de su representación. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este contrato y haga constar que la parte deudora por sí o por interpuesta persona, está autorizada para obtener la inscripción en los registros correspondientes.- (Firmado) Ab. Moreira Moreira Laura Eufemia, portadora de la matrícula profesional número trece guion un mil novecientos ochenta y seis guion cuarenta (N°13-1986-40) del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,

aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta escritura pública, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

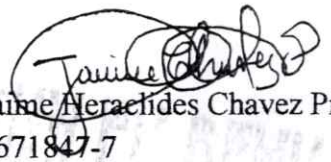

f) Ing. Jaime Heraclides Chavez Pincay
c.c. 130671847-7
APODERADO ESPECIAL DEL SEÑOR ECONOMISTA FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

f) Sr. Darwin Byron Coox Pin
c.c. 131018991-3
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A
RUC 1791811535001

Cedeño Cedeño
f) Sra. Rocio Cristina Cedeño Cedeño
c.c. 092888675-3

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 092888675-3
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO CEDEÑO ROCIO CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDEÑO ALCIVAR LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO CEVALLOS VIRGINIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-07
Cedeño Cedeño

CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023
CEDEÑO CEDEÑO ROCIO CRISTINA
Nº 62938534
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: SANTA ANA
PARROQUIA: SANTA ANA
ZONA: 1
JUNTA No. 0006 FEMENINO
CC Nº: 0928886753

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5TA
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Cedeño Cedeño

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 28 SEP 2023
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DE [illegible]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Cedeño Cedeño

Número único de identificación: 0928886753

Nombres del ciudadano: CEDEÑO CEDEÑO ROCIO CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: CEDEÑO ALCIVAR LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CEDEÑO CEVALLOS VIRGINIA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023
Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 236-937-46711

236-937-46711

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

1306718477
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
ECUATORIANA
HOMBRE
CASADO
LISSETH TATIANA
QUIROZ ZAMBRANO

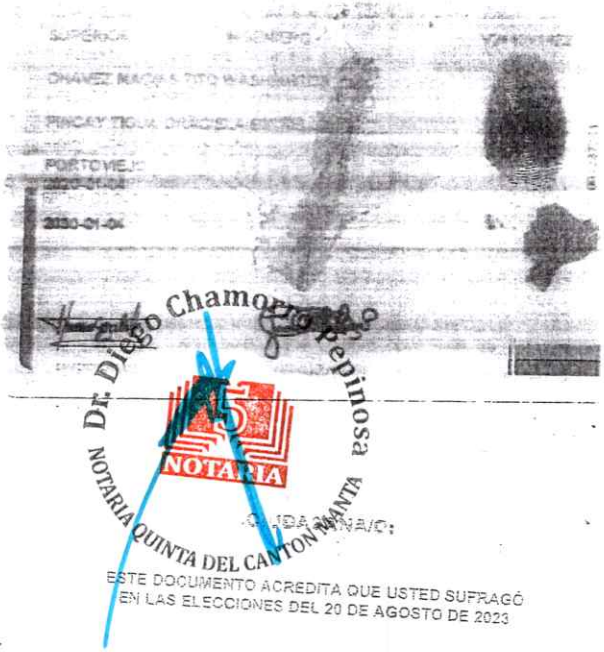
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

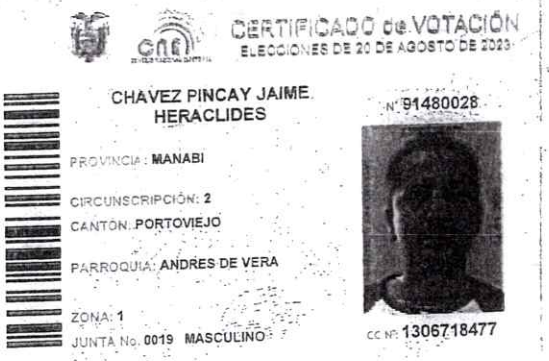
CERTIFICADO de VOTACIÓN
ELECCIONES DE 20 DE AGOSTO DE 2023
CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES
Nº 91480028
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: PORTOVIEJO
PARROQUIA: ANDRES DE VERA
ZONA: 1
JUNTA No. 0019 MASCULINO
CC Nº: 1306718477

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 28 SEP. 2023
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

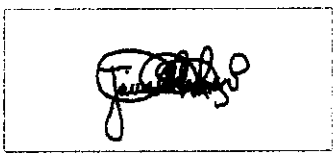

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Datos del Padre: CHAVEZ MACIAS TITO WASHINGTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PINCAY TIGUA GRACIELA ESTRELLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 237-937-46683

237-937-46683

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el dia de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COOX VICENTE GENEREL DO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PIN ALEJA AUXILIADORA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
LOPEZ PILLASAGUA VERONICA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 29 NOV 2021

CÓDIGO DACTILAR
V234314242
TIPO SANGRE N/R

DONANTE
No donante

DIRECTOR GENERAL

I<ECU0180231133<<<<<1310189913
8111133M3111297ECU<NO<DONANTE7
COOX<PIN<<DARWIN<BYRON<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS / CÉDULA DE CIUDADANÍA
COOX
PIN
NOMBRES
DARWIN BYRON
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
13 NOV 1981
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FIRMA DEL TITULAR
SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
018023113
FECHA DE VENCIMIENTO
23 NOV 2031
NATACAN
NUI:1310189913

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5
COOX PIN DARWIN BYRON
59736203
MANABI
2
MANTA
MANTA
2
0003 MASCULINO
1310189913

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 28 SEP 2023

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

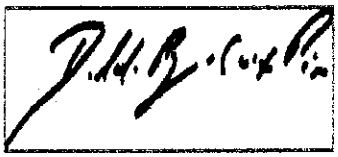

Número único de identificación: 1310189913

Nombres del ciudadano: COOX PIN DARWIN BYRON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE NOVIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ PILLASAGUA VERONICA BEATRIZ

Fecha de Matrimonio: 15 DE FEBRERO DE 2002

Datos del Padre: COOX VICENTE GENERELDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PIN ALEJA AUXILIADORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 238-937-46625

238-937-46625

Ing. Carlos Echeverría.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....

..... cuya copia se archiva .....

de ..... de .....

f) .....

Jefe de Oficina

ESPACIO PARA TIMBRES

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....

..... cuya copia se archiva .....

..... de ..... de .....

f) .....

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....

..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de .....

f) .....

Jefe de Oficina

RAZON.- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO, a 12 de octubre del 2001, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA con LILIAN VIVIANA CANO GARZON. De conformidad con el numeral 13 del art, 18 de la Ley Notarial, reformada el 5 de noviembre de 1996. Cuya copia se archiva con nº 2002-024, Quito, 16 de enero del 2002. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. ja.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA

No. 1616

Año 2001 Tomo 2-A Pag. 183 Acta 2516

Drts ☐ Dtvs. ☐ Mixto ☒

C E R T I F I C O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Publicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico ☒ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

09 DIC 2016

Ing. Danny Roche Ruiz
SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 2 DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
COORDINACIÓN ZONAL 4 DE MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

SCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 7-A Pag 182 Acta 2526

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día TRECE
SEPTIEMBRE de 1 DOS MIL UNO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil,
iende la presente acta de matrimonio de:
USD 6.0
OMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA
HILE el 12 de AGOSTO de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de
fesión EMPLEADO PRIVADO, con Cédula No. 170373233-7, domiciliado en QUITO, de
ado anterior DIVORCIADO; hijo de JORGE ESTUPIÑAN y de
LADYS RUILOVA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
ILIAN VIVIANA CANO GARZON nacida en STO DGO. CLDS-PICHIN 13 de
JULIO de 1974, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con
dula No. 130532216-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA;
i de EROS MARTINEZ y de LOURDES GARZON
GAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2001
Este matrimonio reconocieron a su hija llamada GABRIELA ESTUPIÑAN CANO

OBSERVACIONES:

MAS:

Viviana Cano

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 6 SEP. 2023
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

10 - 4711962

Manta, 25 de Octubre del 2021

Señor
COOX PIN DARWIN BYRON
Ciudad. -

De mi consideración:

Cúmpleme con informarle que la Junta general extraordinaria y universal de accionista de la compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.** celebrada el día 25 de Octubre del 2021, tuvo el acierto de elegir a usted en calidad de Gerente General de la misma, por un periodo estatutario de dos años, con las atribuciones constantes en el Estatuto de la misma.

La compañía fue constituida mediante Escritura Pública el día 24 de septiembre de 2001, ante el notario trigésimo segundo del cantón Quito, Doctor Ramiro Dávila, aprobada por la superintendencia de compañías mediante resolución 01.Q.IJ.5297, e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de Noviembre del mismo año y mediante resolución SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0667 de 17 de Marzo del 2017 fue aprobada el cambio de domicilio de la ciudad de quito a la ciudad de manta e inscrita en el registro mercantil el 11 de octubre del 2017 con numero de inscripción 278.

Según el articulo vigente primero del estatuto Social, el gerente general ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía

Atentamente,

Viviana Cano

Lilian Viviana Cano Garzon
Secretaria Ad-hoc de la Junta

Manta, a 25 de Octubre del 2021

Yo COOX PIN DARWIN BYRON RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A.,** para la cual he sido nombrado por la junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a ..... 28 SEP 2023 .....

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Darwin Byron Coox Pin
CI. 131018991-3
Nacionalidad: ecuatoriana

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 5321
3001391FJJSRBR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.....

NÚMERO DE REPERTORIO:	4369
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2021
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1272
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA NOTARIA

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INMOBILIARIA TEAMCO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	COOX PIN DARWIN BYRON
IDENTIFICACIÓN	1310189913
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CAMBIO DE DOMICILIO A LA CIUDAD DE MANTA INSC. 278, REP. 3676, F. 11/10/2017; REV. RB. INSC. E.B.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

Firmado electrónicamente por:
HORACIO ORDONEZ FERNANDEZ

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos — Registro Mercantil del Cantón Manta

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA 240

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 26 SEP. 2023
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social
INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

Número RUC
1791811585001

Representante legal
COOX PIN DARWIN BYRON

Estado	Régimen	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
Inicio de actividades	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
22/11/2001	No registra	No registra

Fecha de constitución
22/11/2001

Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad
ZONA 4 / MANABI / MANTA	SI
Tipo	**Agente de retención**
SECTOR PRIVADO	SI

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
NOTARIA 5

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: MANABI **Cantón:** MANTA **Parroquia:** MANTA

Dirección
Calle: ENTRADA COLISEO NUEVO **Número:** 24 **Intersección:** VIA SAN MATEO **Carretera:** VIA SAN MATEO **Conjunto:** MANTA AZUL **Bloque:** GENOVESA **Número de oficina:** 00 **Número de piso:** 0 **Referencia:** CONJUNTO GENOVESA CASA 24

Actividades económicas

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
1	0

Obligaciones tributarias

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO

Razón Social
INMOBILIARIA TEAMCO S.A.

Número RUC
1791811585001

- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- 2011 DECLARACION DE IVA

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2021000136219
Fecha y hora de emisión:	13 de enero de 2021 10:03
Dirección Ip:	10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
28 SEP. 2023
Manta,
Dr. Diego Chamorro Pedroza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000060674

20231308004P01614

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308004P01614

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE AGOSTO DEL 2023, (12:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CANO GARZON LILIAN VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305322164	ECUATORIANA	PODERDANTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	A FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308004P01614
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE AGOSTO DEL 2023, (12:21)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL. OTORGADO POR LA SEÑORA LILIAN VIVIANA CANO GARZÓN; A FAVOR DE LA SEÑORA ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO. CUANTÍA: INDETERMINADA.- DI DOS COPIAS.-.-.-.-.-.--.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón de su mismo nombre, Provincia de Manabí República del Ecuador, hoy día veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, ante mí Abogado Felipe Ernesto Martínez Vera, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece, la señora LILIAN VIVIANA CANO GARZÓN, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, de ocupación empresaria, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en el cantón Manta, cuyo número de teléfono es el siguiente: cero nueve nueve nueve dos cinco cinco cuatro tres tres (0999255433), por sus propios y personales derechos; quien manifiesta que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y obligarse según la Ley, a quien de conocer personalmente previo a la presentación de su documento de identidad, Doy fe; y, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco, de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato. Bien instruido en la naturaleza y efectos de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA
CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

presente la minuta, que es del contenido siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, la señora LILIAN VIVIANA CANO GARZON, portadora del documento de identidad número uno tres cero cinco tres dos dos uno seis guion cuatro (130532216-4), de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada con disolución de la sociedad conyugal, con su domicilio principal en la provincia del Manabí – Manta, con correo electrónico vcano30@hotmail.com, por sus propios y personales derechos, la cual posee capacidad legal y suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, de forma libre y voluntaria comparece con la finalidad de otorgar Poder Especial, al tenor de las cláusulas y estipulaciones que constan a continuación: **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La Poderdante, por así convenir a sus intereses confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiera, a favor de ROCIO CRISTINA CEDEÑO CEDEÑO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos ocho ocho ocho seis siete cinco guion tres (092888675-3), para que a su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos: a) Solicitar, firmar a nombre y representación de la Poderdante ante la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" LTDA., en adelante JEP, un crédito; Constituir Hipoteca y Cancelación de Hipoteca; b) Firmar a

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

nombre y representación de la Poderdante todos los documentos necesarios para comparecer en calidad de deudora en el crédito que se desea obtener en la JEP; b) Firmar a nombre y representación de la Poderdante todos los documentos necesarios para comparecer en calidad de deudora en la suscripción y firma de cuantos documentos sean necesarios a fin de poder llevar a cabo las acciones detalladas en el presente poder, esto es, de manera ejemplificativa y no limitante, pagarés a la orden, contratos de préstamos o mutuos, tablas de amortización, y cualquier otro documentos que le sea requerido por la JEP; c) Comparecer ante cualquier tipo de institución pública o privada para realizar cualquier tipo de gestión y/u obtención de documentación habilitante necesaria a fin de poder dar cumplimiento con las acciones detalladas en el presente poder; d) Realizar transferencias de dinero y depósito del dinero obtenido a través del crédito objeto del presente documento, desde o hacia la cuenta número cuatro cero seis uno seis siete ocho nueve cinco nueve cero cero (406167895900) de la JEP, de propiedad de la Poderdante. **TERCERA: AMPLITUD DEL PODER.-** El presente poder se entenderá tan amplio y suficiente como en derecho resulte, de modo que el Mandatario pueda cumplir con el mandato sin limitaciones. Para ello el Mandatario queda investido de las más amplias facultades para llevar a cabo su mandato, con las atribuciones que confiere la Ley a los apoderados, por ello ninguna autoridad pública o privada podrá alegar falta o insuficiencia del presente Poder Especial. Para este objeto, el mencionado

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

apoderado está autorizado a representarme, por sí o mediante delegación, ante cualquier entidad pública o privada; autoridad administrativa y/o judicial o compañía privada. **CUARTA: VIGENCIA DEL PODER.-** La vigencia del presente poder será hasta el cumplimiento de las facultades expresadas en la cláusula segunda; o, en su defecto, hasta que sea revocado por la Poderdante. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (firmado) Abogado Martin Daniel Freire Cueva, Matrícula No. 17-2017-506 del Foro de Abogados. - Hasta aquí la minuta que por voluntad de la compareciente queda elevada a la categoría de escritura pública, para que surtan los efectos legales las cláusulas en ella contenidas, la compareciente aceptó el total contenido de la presente, previa lectura que yo el Notario le di en alta y clara voz, de principio a fin, firmando la compareciente conmigo el Notario Público en un solo acto. De lo cual doy fe.-

Viviana Cano

SRA. LILIAN VIVIANA CANO GARZÓN

C.C. N° 130532216-4.

MANDANTE.-

Ab. Felipe Martinez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

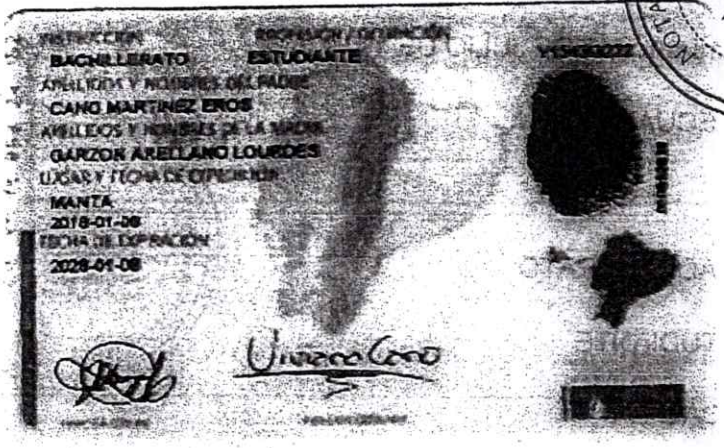

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Viviana Cano

Número único de identificación: 1305322164

Nombres del ciudadano: CANO GARZON LILIAN VIVIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTUPIÑAN RUILOVA JOSE RICARDO

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Datos del Padre: CANO MARTINEZ EROS

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: GARZON ARELLANO LOURDES

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 8 DE ENERO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2023
Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 232-905-88575

232-905-88575

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ELECCIONES PRESIDENCIALES, LEGISLATIVAS ANTICIPADAS 2023 Y CONSULTAS POPULARES: YASUNÍ Y CHOCÓ ANDINO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

N° 13013919

Periodo de Vigencia

Desde: 21 de agosto del 2023 **Hasta:** 18 de noviembre del 2023

Al ciudadano/a: **CANO GARZON LILIAN VIVIANA**, portador/a de la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte Nro. 1305322164; se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, por no haber sufragado en las "Elecciones Presidenciales, Legislativas Anticipadas 2023 y Consultas Populares: Yasuní y Chocó Andino", efectuadas el 20 de agosto del 2023; este documento es **VÁLIDO POR 90 DÍAS a partir del 21 de agosto del 2023,** que puede ser presentado en cualquier trámite público o privado y sustituye al Certificado de Votación durante el periodo de vigencia.

La emisión de este certificado no exime el pago de multas por no haber sufragado; integrado las Juntas Receptoras del Voto; y, por no asistir a capacitarse para conformar la Junta Receptora del Voto.

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Cod: 70ZEWT61CS

SANTIAGO VALLEJO VÁSQUEZ

Firmado digitalmente por: SANTIAGO VALLEJO VASQUEZ
Fecha: 26/9/2023 10:26:04

Abg. Santiago Vallejo Vásquez MSc.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2023

¡La democracia está en ti!

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092888675-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDEÑO CEDEÑO
ROCIO CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA
V3333VZZ24
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CIUDADANO
CEDEÑO ALCIVAR LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEDEÑO CEVALLOS VIRGINIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-07
Cedeño Cedeño
000720439

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
CIUDADANÍA

CERTIFICADO de VOTACIÓN

CEDEÑO CEDEÑO ROCIO CRISTINA
Nº 62938534

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: SANTA ANA
PARROQUIA: SANTA ANA
ZONA: 1
JUNTA No. 0006 FEMENINO
CC Nº 0928886753

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES DEL 20 DE AGOSTO DE 2023

P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PÁGINA EN BLANCO

2023130804P01614

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (07) fojas útiles.
Manta, a 28 SEP. 2023

5 NOTARIA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

PAGINA
EN
BLANCO

Factura: 001-100-000102779

20200101011P00765

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Escritura N°:	20200101011P00765
ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE FEBRERO DEL 2020, (10:06)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0100614912	ECUATORIANA	MANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
AZUAY	CUENCA	SAGRARIO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Mauricio Barros Ugua
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
CUENCA - ECUADOR

No. ESCRITURA: 20200101011P00765

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: FLORESMILO ALVEAR ESPEJO,

EN SU CALIDAD DE GERENTE Y

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA

DE AHORRO Y CREDITO "JUVENTUD

ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.

A FAVOR DE: JAIME HERACLIDES CHAVEZ

PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

CB

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy día tres de febrero del año dos mil veinte, ante mi Doctor **Julio Mauricio Barros Uguña, Notario Público Décimo Primero del cantón Cuenca**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el Señor Economista FLORESMILO ALVEAR ESPEJO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana

Progresista" Ltda., ello conforme se desprende de la documentación que se adjunta como habilitante; el compareciente declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad, de ocupación Economista, domiciliado en las calles Paseo México y Avenida de las Américas, de esta Ciudad de Cuenca, teléfono del domicilio: 2819219, con correo electrónico ealvear@coopjep.fin.ec; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido el documento de identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Usted incorporar una de **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, el cual es otorgado de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Interviene en la celebración del presente Instrumento el Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante; ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad de Cuenca,

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
5
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

capaz ante la ley para obligarse y contratar en todo acto o declaración de voluntad. **SEGUNDA.- OBJETO.-** El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, en la calidad en la cual comparece, como Gerente y Representante Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., otorga **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** cual en derecho se requiere a favor de él Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que esta pueda, comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito

"Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El compareciente Señor Economista Floresmilo Alvear Espejo, declara de manera expresa que las facultades antes enunciadas han sido enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringen el ejercicio del **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** que es otorgado a través de este Instrumento. **TERCERA.-** El presente poder especial así como las facultades en el consignadas son conferidas por tiempo indefinido, sin embargo terminará por las causas señaladas en la Ley, particularmente si la apoderada nombrada deja por cualquier causa de prestar sus servicios lícitos y personales a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., situación que es considerada para el otorgamiento del mismo; para tal efecto no será necesario agotar formalidad, aviso o notificación alguna. Ello en atención a lo que prescribe el numeral segundo del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil, vigente. **CUARTA: CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma

que se encuentra firmada por el Abogado Martín Ríos Moreno, Abogado profesional con matrícula número cero uno-dos mil quince-sesenta y tres del Foro de Abogados del Azuay.- VIENEN DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Cooperativa
Ahorro y Crédito

EXTRACTO DEL ACTA No. 1450 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 20 DE ENERO DE 2020

Acta número mil cuatrocientos cincuenta, en la ciudad de Cuenca a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte, en la Agencia Bolívar de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista Ltda."; se reúne el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria convocada para este día y hora. Preside la Sesión el Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, quien dispone sea efectuada la constatación del quórum; la Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria de este Consejo, da cuenta de la presencia de las siguientes personas: Ing. Yuri Nathali Quezada Gómez, Vicepresidente del Consejo de Administración; Cpa. Irma Noemí Pacheco Contreras, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Leví Ángel Molina Orellana, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ing. Tatiana Piedad Rodríguez Guzmán, Vocal Principal del Consejo de Administración; Ec. Floresmilo Alvear Espejo, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda.; Ab. Edwin Fernando Siguenza Garzón, Presidente del Consejo de Administración y Ab. Cecilia Elizabeth Astudillo Romero, Secretaria del Consejo de Administración. En calidad de Invitados asisten: Ec. Mónica Guapisaca, Jefe de Fábrica de Créditos, a las 15h12; Cpa. Milton Juca, Gerente de Contabilidad, a las 15h41; Ing. Mónica Campoverde, Director Coordinador Nacional Financiero, a las 15h58. Por contar con el quórum requerido, siendo las 15h00. Presidencia declara iniciada la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en la cual se trató el siguiente punto del Orden del Día:

"(...) ***DÉCIMO CUARTO: Conocimiento, análisis y resolución, sobre el otorgamiento de un Poder Especial, a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay.-*** *Secretaría procede con la lectura al oficio No. GE-00081-2020 de Gerencia General, mediante el cual se solicita la autorización que permita el otorgamiento de un poder especial a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, quien se desempeña como Gerente de una de las agencias de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., ello con el propósito de que éste pueda comparecer en nombre y representación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., al otorgamiento, celebración y suscripción de cuanto instrumento público o privado sea necesario en procura de alcanzar la constitución de gravámenes de carácter real que se otorguen a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., sean estos hipoteca abierta, hipoteca abierta y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial, prenda industrial y/o prohibición voluntaria de enajenar, prenda industrial y/o reserva de dominio que se constituyan con el objeto de responder, garantizar y/o caucionar todas y cada una de las obligaciones que terceros adquieran o mantengan a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., bien sea en calidad de deudores principales, codeudores; o, como garantes, ya sea en forma individual o conjuntamente con otra u otras personas; obligaciones que deberán hallarse justificadas con los respectivos documentos debidamente suscritos y aceptados. El poder cuya autorización para ser conferido solicito, observará todos aquellos requisitos propios del ordenamiento jurídico vigente, sin que por ausencia de clausula especial se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, debiendo señalar que las facultades antes enunciadas son enumeradas con carácter ejemplificativo y por lo tanto no restringirán el objeto y ejercicio del poder especial amplio y suficiente. Finalizada la lectura del documento y agotado el análisis respectivo, los señores miembros del Consejo de Administración por unanimidad* ***RESUELVEN:*** *Autorizar el otorgamiento de un Poder Especial a favor del Ingeniero Jaime Heraclides Chávez Pincay, quien*

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

se desempeña como Gerente de Agencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Juventud Ecuatoriana Progresista" Ltda., para los fines antes señalados, cuya instrumentación, atenderá todos aquellos requerimientos propios de nuestro ordenamiento jurídico..." (Sic)

Como constancia de que éste punto fue analizado y resuelto en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración conforme Acta No. 1450, en fecha 20 de enero de 2020, firma la Secretaria de este Organismo, quien lo certifica:

Cuenca, 29 de enero de 2020

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Ab. Cecilia Astudillo R.
SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CAC JEP LTDA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA. JEP SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

FTCS
Función de Transparencia y Control Social

Fecha de Generación de Documento: 03/febrero/2020

Validez de Documento: 30 días a partir de la fecha de generación

COMPROBANTES DE DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

SECTOR:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
RUC:	0190115798001
RAZÓN SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA
PROVINCIA:	AZUAY
CANTÓN:	CUENCA
TELÉFONO:	074135000
SEGMENTO / NIVEL:	SEGMENTO 1
ESTADO:	ACTIVA

DIRECTIVOS

REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE):	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
PRESIDENTE:	SIGUENZA GARZON EDWIN FERNANDO
SECRETARIO:	ASTUDILLO ROMERO CECILIA ELIZABETH
PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA:	LUDIZACA SICHA GABRIELA SALOME
NOMBRE GERENTE SUBROGANTE:	SALDAÑA AVILA KARINA DEL ROSARIO

La información constante en el presente documento, corresponde a la recibida de la organización, quien asume cualquier tipo de responsabilidad por error o falsedad en la misma. En caso de querer validar ésta información deberá ingresar en la página web: www.seps.gob.ec

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	0190115798001
RAZON SOCIAL:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
TIPO DE CONTRIBUYENTE	POPULAR Y SOLIDARIO\ SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO\ COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVEAR ESPEJO FLORESMILO
CONTADOR:	JUCA CANTOS MILTON JAVIER

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	31/12/1971	**FEC. CONSTITUCION:**	31/12/1971
FEC. INSCRIPCION:	19/05/1989	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	10/07/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION FINANCIERA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Referencia ubicación: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 046	**ABIERTOS:**	46
JURISDICCION:	\ ZONA 6\ AZUAY	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales del contribuyente
SRI
10 JUL 2018
Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: PESM310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 10/07/2018 15:14:45

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0190115798001

RAZON SOCIAL: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 31/12/1971

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE RECEPCIÓN DE DEPÓSITOS Y/O SIMILARES CERCANOS DE DEPÓSITOS Y LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS O PRÉSTAMOS DE FONDOS. LA CONCESIÓN DE CRÉDITO PUEDE ADOPTAR DIVERSAS FORMAS, COMO PRÉSTAMOS, HIPOTECAS, TRANSACCIONES CON TARJETAS DE CRÉDITO, ETC.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAYAUSI Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección: VÍA CUENCA NARANJAL Referencia: DIAGONAL AL RETEN NUMERO SEIS Oficina: PB Carretero: CUENCA-NARANJAL Kilómetro: SEIS Telefono Trabajo: 072370280 Telefono Trabajo: 072836999 Fax: 072370280 Email: mlucero@coopjep.fin.ec Web: WWW.COOPJEP.FIN.EC Telefono Trabajo: 074135000 Celular: 0988272010

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 05/11/2004

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR COOPERATIVAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: BELLAVISTA Calle: MARIANO CUEVA Número: S/N Intersección: VEGA MUÑOZ Referencia: FRENTE A LA FERRETERIA SILVA Telefono Trabajo: 072843360 Telefono Trabajo: 072826852 Telefono Trabajo: 072847582 Fax: 072847728 Email: cuenegas@coopjep.fin.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en esta solicitud son verdaderos y asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario; Art. 9 Ley de RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley de RUC).

Usuario: PESM310316 Lugar de emisión: CUENCA/AV. REMIGIO Fecha y hora: 10/07/2018 12:11:46

REPÚBLICA DEL ECUADOR

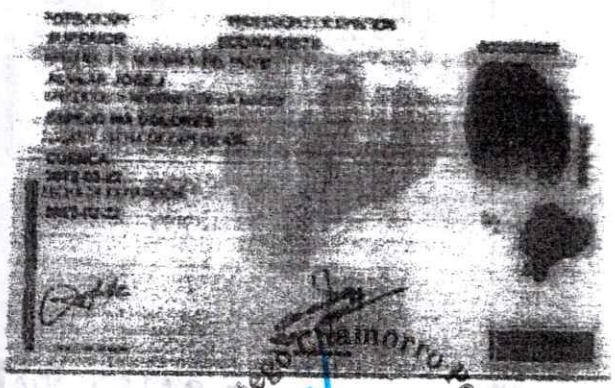

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ALVEAR ESPEJO FLORENCIA
PROVINCIA AZUAY
CANTÓN CUENCA
PARROQUIA SAYAUSI

ELECCIONES
2019
CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Dr. Diego Ramorro Espinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5
NOTARIA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

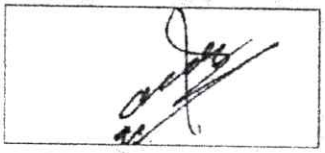

Número único de identificación: 0100814912

Nombres del ciudadano: ALVEAR ESPEJO FLORESMILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/MOLLETURO

Fecha de nacimiento: 5 DE JULIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUITO QUITO MARIA BERTHA

Fecha de Matrimonio: 26 DE AGOSTO DE 1983

Nombres del padre: ALVEAR JOSE J

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESPEJO MA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 3 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA - AZUAY-CUENCA-NT 11 - AZUAY - CUENCA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

N° de certificado: 207-298-51845

207-298-51845

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec

CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN: UNA HOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATACIÓN.

CUENCA, 03 DE 02 DE 20 20

Dr. Patricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, el Notario al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

FIRMA

C.C. 0100814912

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en (09) fojas útiles.
Manta, a 28 SEP 2023

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

DR. JULIO MAURICIO BARROS UGUÑA
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN CUENCA

Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta segunda copia certificada que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el día de su celebración.

Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DECIMO PRIMERO
DEL CANTON CUENCA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

80317

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021277
Certifico hasta el día 2023-08-02:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1194224000
Fecha de Apertura: miércoles, 15 junio 2022
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización "CRISTAL AZUL 3"

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE B-03 ubicado en la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta.

Con una Superficie total de 200,00m2

Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Frente: 10.00 m – Lindera con avenida 2

Atrás: 10.00 m – Lindera con lote A-10

Derecho: 20.00 m – Lindera con lote B-04

Izquierdo: 20.00 m – Lindera con lote B-02..

SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

MANTA ALCALDÍA

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1678 lunes, 02 agosto 2021	0	0
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2188 miércoles, 22 septiembre 2021	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	20 jueves, 12 mayo 2022	0	0
PLANOS	PROTOCOLIZACION PLANOS	14 miércoles, 15 junio 2022	0	0
OFICIOS RECIBIDOS	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS	33 miércoles, 29 junio 2022	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 02 agosto 2021
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 julio 2021
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1678 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 3595 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
COMPRAVENTA Parte del lote 8, ubicado en la barrio Jesús de Nazareth, de la Parroquia y Cantón Manta, con un área de 10.000m2. Comparece

la Compañia Teamco S.A. representada por su Gerente General Darwin Byron Coox Pin.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	LOPEZ GAMBOA FREDDY OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 22 septiembre 2021 **Número de Inscripción :** 2188 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4662 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 septiembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA: La VENDEDORA dan en venta real y perpetua enajenación una PARTE del bien inmueble ya descrito a favor del COMPRADOR, consistente en el Lote de terreno ubicado en la calle pública del Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán de la parroquia Manta, cantón Manta. Con un Área Total de 41.723,01 m2. Con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 71,46m – Sin especificación. ATRÁS: 69,04m – Partiendo del costado derecho hacia el izquierdo + 47,66 + 16,37 + 11,72 + 33,29 + 20,31 + 32,59 + 73,00 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO DERECHO: 100,00m – Partiendo del frente hacia atrás más giro de 90° con 109,89 linderando con propiedad de Freddy Oswaldo López Gamboa + 14,27 linderando con calle pública mas giro de 85° con 11,26 linderando con propiedad de María Rita Gamboa Reyes + 15,16 + 13,10 + 74,57 linderando con propiedad de Juan Carlos López Gamboa. COSTADO IZQUIERDO: 103,21m - Partiendo del frente hacia atrás con + 52,08 + 83,71 lindera con calle planificada.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
VENDEDOR	GAMBOA REYES MARIA RITA	VIUDO(A)	MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[3 / 5] RESOLUCION

Inscrito el: jueves, 12 mayo 2022 **Número de Inscripción :** 20 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3619 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 21 abril 2022

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

RESOLUCION RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. MTA-2022-ALC-081 RESUELVE Artículo 1.- APROBAR el proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3, el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral en el Lote 1 No.1-19-08-96-000, y Lote 2 No. 1-19-38-01-000 que cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, según el informe técnico No. MTA-DDPT-INF-120420221206. Artículo 2.- El promotor/urbanizador procederá a la suscripción del Acta de entrega recepción de las áreas verdes, comunitarias y vías a favor del GADMC-Manta, de acuerdo al informe técnico que deberá emitir para el efecto la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, cuya acta conjuntamente con esta Resolución será protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto administrativo quede debidamente perfeccionado, debiendo el urbanizador obligatoriamese entregar cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas. Artículo 3.- NOTIFICAR a través de la Secretaria Municipal al promotor de la Urbanización al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, asi como a las Direcciones Municipales de Avalúo. Catastros y Permisos Municipales: Procuraduría Síndica, Obras Públicas, Financiero y Planificación Estratégica, a fin que se de cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se dicte este acto administrativo Cúmplase y Notifíquese.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA

Registro de : PLANOS
[4 / 5] PROTOCOLIZACION PLANOS
Inscrito el: miércoles, 15 junio 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 14 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 4467 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
PROTOCOLIZACION DE PLANOS: Proyecto definitivo de la Urbanización "CRISTAL AZUL 3", el cual se encuentra situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle de Gavilán, Parroquia y Cantón Manta, con claves catastrales en el LOTE 1 No.1190896000 (Ficha Registral No.76150 con un área de 10.000,00 m2) y LOTE 2 No.1193801000 (Ficha Registral No.77943 con un área de 41.723,01 m2), que cumple con los requisitos establecidos en el COOTAD y la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el cantón Manta, según el informe técnico No.MTA-DDPT-INF-120420221206. LOTES EN GARANTIA . LOTE F-09 DE 440,51M2. LOTE F-10 DE 229,54M2. LOTE F-12 DE 245,78M2. LOTE H DE 6679,73M2. LOTE J DE 1084,18M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS
[5 / 5] ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE AREA VERDES Y GARANTIAS
Inscrito el: miércoles, 29 junio 2022
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 02 junio 2022
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 33 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 4780 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AREAS VERDES Y GARANTIAS: de la Urbanización Cristal Azul 3, ubicada en el Barrio Jesús de Nazareth-Valle del Gavilán, Cantón Manta. Oficio No. MTA-DSCC-OFI-060620221116 Manta, 6 de junio del 2022

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA
PROPIETARIO	COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A		MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN CRISTAL AZUL 3		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
OFICIOS RECIBIDOS	2
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-08-02
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : INMOBILIARIA TEAMCO SA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23021277 certifico hasta el día 2023-08-02, la Ficha Registral Número: 80317.

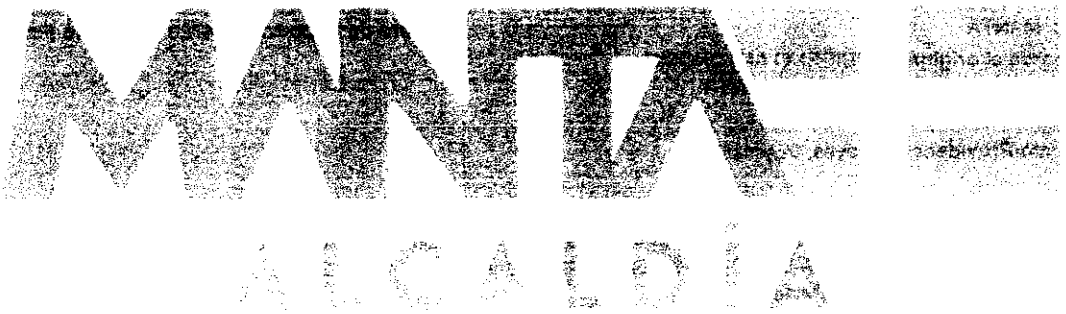

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 1 1 7 7 1 L 0 W 1 L G F

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

MANTA ALCALDÍA | El Legado Vive

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092023-100444

N° ELECTRÓNICO : 228908

Fecha: *2023-09-15*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Dr. Diego Chamorro Pedrosa
NOTARIA 5
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-19-42-24-000

Ubicado en: URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" LOTE B-03

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 200 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1791811585001	**COMPAÑIA-INMOBILIARIA TEAMCO S.A.**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	22,400.00
CONSTRUCCIÓN:	60,242.50
AVALÚO TOTAL:	82,642.50

SON: OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES 50/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1101333WYH5TAJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-09-21 13:53:02

N° 092023-100728

Manta, jueves 21 septiembre 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-42-24-000 perteneciente a COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. con C.C. 1791811585001 ubicada en URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" LOTE B-03 BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $82,642.50 OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES 50/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1101622Z0IXUDJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

MANTA ALCALDÍA | El Legado Vive

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

N° 593784

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-19-42-24-000	200	$ 71042.5

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	1791811585001

Fecha de pago: 2023-08-02 13:08:08 - CAJERO-PLACETOPAY VIRTUAL
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

2023-08-26 13:21:05

Dirección	Año	Control	N° Título
URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" LOTE B-03	2023	680843	593784

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	28.42	2.84	31.26
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2021	8.75	0.00	8.75
MEJORAS 2022	3.05	0.00	3.05
TASA DE SEGURIDAD	24.86	0.00	24.86
		TOTAL A PAGAR	$ 67.92
		VALOR PAGADO	$ 67.92
		SALDO	$ 0.00

Dr. Diego Chamorro Quiroz NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT683510781037

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

N° 092023-100485

Manta, lunes 18 septiembre 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **INMOBILIARIA TEAMCO SA** con cédula de ciudadanía No. **1791811585001.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 18 octubre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1101378IDNTSLT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000470916

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.	17xxxxxxx5001	000004533	470916

Certificado de Solvencia (Unico)

Expedición 2023-09-27 **Expiración** 2023-10-27

Descripción **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
09-2023/10-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 1-19-42-24-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-09-27 11:56:32 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA Dr. Diego Chamorro Pepinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A

En la ciudad de Manta, a los 07 días de septiembre del año dos mil veinte y tres, siendo las 11h00, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA TEAMCO S.A**, en el local donde mantiene sus oficinas en la ciudad de Manta, ubicada en la urbanización Playa Alta, vía a Santa Marianita, de la parroquia Santa Marianita y cantón Manta, con la concurrencia del señor JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA en su calidad de Accionista, el señor DARWIN BYRON COOX PIN, en calidad de Accionista, la señora LUISA ARIANNA REYES PONCE como secretaria Ad-Hoc, y quienes constituyen el 100% del capital accionario, con el fin de tratar el único punto del orden del día:

UNICO PUNTO: Autorizar al señor DARWIN BYRON COOX PIN para realizar todos los trámites pertinentes relacionados a la compraventa, es decir que proceda a la venta y suscriba la escritura de compraventa a favor de la señora LILIAN VIVIANA CANO GARZON, del lote de terreno signado con el número 03 de la manzana B, con clave catastral # 1-19-42-24-000 , propiedad de la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A, ubicados en la Urbanización Cristal Azul 3, situado en el Barrio Jesús de Nazareth, sector Valle del Gavilán de la parroquia y cantón Manta.

El señor JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA, pide la palabra y considera necesario e imprescindible se conceda la autorización al Representante Legal de la Compañía Inmobiliaria TEAMCO S.A para que se proceda a la venta y suscriba la escritura de compraventa del lote de terreno con el número 03 de la manzana B, con clave catastral 1-19-42-24-000, a favor de la señora LILIAN VIVIANA CANO GARZON

Los accionistas de la compañía aprueban y ratifican el único punto del orden día, y resuelven por unanimidad aceptar se conceda la autorización al Representante de la Compañía para para que se proceda a la venta y suscriba la escritura de compraventa del lote de terreno signado con el número 03 de la manzana B, con clave catastral 1-19-42-24-000, a favor , a favor de la señora LILIAN VIVIANA CANO GARZON.

Se concede un receso para la redacción del acta respectiva. Una vez reinstalada la sesión y leída el acta correspondiente, es aprobada su integridad sin modificación alguna. No habiendo ningún otro punto o asunto a tratar, se declara concluida esta normativa legal, reglamentaria y estatutaria respecto a Junta Generales de Socios y Accionistas. Firmando para constancia los presentes en ella, en unidad de acto. - FDO). JOSE RICARDO ESTUPIÑAN RUILOVA.- Accionista. FDO). DARWIN BYRON COOX PIN.- Accionista.
CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que consta en el libro de actas de la compañía y a la que me remito en caso de ser necesario.

TEAMCO S.A.
RUC: 1791811585001
FIRMA AUTORIZADA

LUISA ARIANNA REYES PONCE
SECRETARIA AD-HOC
MANTA, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

103,073,74

$ 23.60

MANTA
ALCALDÍA

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
5 NOTARIA

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/188189
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 28/09/2023 **Por:** 143.76

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 28/09/2023

VE-477646

Contribuyente: INMOBILIARIA TEAMCO SA

Tipo Contribuyente: SOCIEDAD | SOCIEDAD

Identificación: Ruc 1791811585001 **Teléfono:** 0995329058 **Correo:** darwcoox@gmail.com

Dirección: conj.residencial genovesa viv 47.1p y NULL

Detalle:

Base Imponible: 96609.95

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA TEAMCO SA

Identificación: 1791811585001 **Teléfono:** 0995329058 **Correo:** darwcoox@gmail.com

Adquiriente-Comprador: CANO GARZON LILIAN VIVIANA

Identificación: 1305322164 **Teléfono:** NA **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 02/08/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-42-24-000	82,642.50	200.00	URBANIZACIONCRISTALAZUL3LOTEB03	103,073.74

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	143.76	0.00	0.00	143.76
	Total=>	**143.76**	**0.00**	**0.00**	**143.76**

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	103,073.74
PRECIO DE ADQUISICION	6,463.79
DIFERENCIA BRUTA	96,609.95
MEJORAS	80,673.74
UTILIDAD BRUTA	15,936.21
AÑOS TRANSCURRIDOS	1,660.02
DESVALORIZACION DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	14,276.19
IMP. CAUSADO	142.76
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	143.76

MANTA
ALCALDIA

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

TITULO DE CREDITO #: T/2023/188188
DE ALCABALAS

Fecha: 28/09/2023 **Por:** 1,133.81

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 28/09/2023

VE-377646

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: INMOBILIARIA TEAMCO SA

Identificación: 1791811585001 **Teléfono:** 0995329058 **Correo:** darwcoox@gmail.com

Adquiriente-Comprador: CANO GARZON LILIAN VIVIANA

Identificación: 1305322164 **Teléfono:** NA **Correo:**

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 02/08/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
1-19-42-24-000	82,642.50	200.00	URBANIZACIONCRISTALAZUL3LOTEB03	103,073.74

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo		Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS		1,030.74	206.15	0.00	824.59
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA		309.22	0.00	0.00	309.22
		Total=>	**1,339.96**	**206.15**	**0.00**	**1,133.81**

Saldo a Pagar EXENCIONES

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tiempo Transcurrido			206.15
			Total=>	**206.15**

N° 092023-101240

Manta, jueves 28 septiembre 2023

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE:
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-19-42-24-000 perteneciente a COMPAÑIA INMOBILIARIA TEAMCO S.A. con C.C. 1791811585001 ubicada en URBANIZACIÓN "CRISTAL AZUL 3" LOTE B-03 BARRIO JESUS DE NAZARETH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $82,642.50 OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES 50/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $103,073.74 CIENTO TRES MIL SETENTA Y TRES DÓLARES 74/100.

.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 3 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
1102135CIPAAKZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

PÁGINA EN BLANCO

PÁGINA EN BLANCO

BanEcuador B.P.
27/09/2023 12:19:49 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1500948824
SECUENCIAL: 0
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP: aibarra
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 5
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	2.57

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

27 SEP 2023

AGENCIA CANTONAL CAJA 2 NUEVO TARQUI

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-502-000005289
Fecha: 27/09/2023 12:20:01 p.m.

No. Autorización:
2709202301176818352000121315020000052892023121911

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTÓN

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **COMPRAVENTA** que otorga **LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA TEAMCO S.A.** a favor de **LILIAN VIVIANA CANO GARZON** y, **CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** que otorga **LILIAN VIVIANA CANO GARZON** a favor de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "JUVENTUD ECUATORIANA PROGRESISTA" LTDA.**; firmada y sellada en Manta, a los veintiocho (28) días de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DR. DIEGO H. CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA